

SANTA CRUZ, 18 de Febrero de 2014.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra a.- si se requiere contratar la prorroga de un contrato suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad por considerarse indispensable para la necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prorroga no supere las 1.000 UTM
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, el CESFAM de Santa Cruz requiere realizar contrato de Servicio Conexo de la Licitación 3864-26-LE13, que corresponde a la compra de 118 Canasta Oftalmológica y 10 Canasta Otorrino.
- 2.- Que, la empresa Dr. Sergio Jofre Vera y Cía. Ltda. Y Distribuidora Salvador Ltda. son proveedores de éste servicio conexo según Licitación 3864-26-LE13

DECRETO :

1.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **Dr. Sergio Jofre Vera y Cia Ltda, Rut: 76.022.825-7**, por la compra de **118 Canasta Oftalmológica según orden de compra N° 3864-76-SE14 por un monto de \$ 3.776.000 impuesto incluido** y la empresa **Distribuidora Salvador Ltda., Rut: 77.404.760-3**, por la compra de **10 Canasta Otorrino, según orden de compra N° 3864-77-SE14 por un monto de \$ 851.326 IVA incluido**

2.- **CARGUESE el gasto a Presupuesto de Salud 2014.**

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde I. Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)